ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CANELONES NÚMERO 54
DE 12 A 1 DE LA TARDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente, con la facultad de cortarlos y abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publicados o no.
Los avisos, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa don Julio Piquet.
Ventas sólo en Montevideo, Maldonado, Paysandú y Salto; Mercedes, Fray Bentos y Colonia: Calle 8 de Octubre Número 18.

El Siglo

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	$ 1.00	Número del día.	$ 0.05
Por tres meses.	$ 2.50	Atrasado, por un mes	$ 1.50
Por un año.	$ 10.00	Id. por tres id.	$ 4.50
		Número atrasado $ 0.10	

SUSCRIPCION Á "EL SIGLO" Y LA RAZON

Por un mes.	$ 1.50	Por un año.	$ 16.00
Por trimestre.	$ 4.50	Número del día.	$ 0.10
Por semestre.	$ 8.00	Id. atrasado.	$ 0.20

Montevideo—Sábado 27 de Junio de 1903 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XI—Núm. 3.669

Almanaque

Hoy sábado 27 de Junio, santos Zoilo mártir y Ladislao.

Sol sale 7 horas 16 minutos, pónese 4 horas 58 minutos; cuarto creciente el 1.

EL SIGLO

Ley orgánica de Juntas

LAS MODIFICACIONES DEL SENADO

El derecho de sufragio para los extranjeros

La Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes ha estudiado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley orgánica para las Juntas Económico-Administrativas.

Este que estas modificaciones, aún cuando son de importancia, no alteran el propósito fundamental del cual estaba informado el proyecto primitivo.

Quedan, en efecto, subsistentes todas aquellas disposiciones tendentes á dar mayor amplitud á las atribuciones de las Juntas y favorecer el planteamiento de la autonomía municipal, hasta donde lo permite el régimen establecido en nuestra Constitución.

Por otra parte esas enmiendas no están directamente relacionadas con la creación del municipio autónomo, sino que afectan más á materias de orden distinto.

Se suprimen los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 9.º del proyecto de la Cámara de Representantes, respondiendo al pensamiento de no conceder á los extranjeros el derecho de votar en las elecciones de miembros de las Juntas.

La Comisión de Legislación cree aceptable la modificación indicada, tanto porque los extranjeros que no obtienen carta de ciudadanía no están realmente incorporados á nuestra sociedad política, no son parte de la soberanía nacional, cuanto porque el derecho de elegir debe tener como correlativos todos aquellos deberes que son consecuencia del ejercicio de ciertas facultades, inherentes sólo á la calidad de ciudadano, y los extranjeros se hallan exentos de esas obligaciones. No puede estimularse, con disposiciones en extremo liberales, el egoísmo del que, habiendo formado en el país un hogar y bienestar asegurándose un porvenir desahogado, desoiga todo cuanto tiende á establecer vínculos de deber para con el Estado.

Parece también lo más conveniente que lo que se refiere al ejercicio del derecho de sufragio por los extranjeros avecindados en la República, sea objeto de una ley especial en la cual se reglen extensamente todas las relaciones que les concierneu, consignándose tanto lo referente al voto como á las obligaciones que equitativamente proceda.

Tan es este el procedimiento á seguirse, que ya se halla á consideración de la Cámara varios proyectos de ley, algunos de los cuales han sido informados por la Comisión respectiva.

Otra modificación de positiva trascendencia, que contiene el proyecto del Senado, es la de que derogando el artículo 51, por la que las contiendas judiciales en que sean parte las Juntas E. Administrativas no tendrán sino dos instancias.

Queda suprimida la tercera instancia que existe actualmente para los juicios y pleitos en general.

Por parte general, no entiende la Comisión informante que haya sido oportuno establecer esta variación al procedimiento judicial vigente, al aprobarse una ley extraña por completo á la organización judicial. Hubiera sido preferible no innovar en esta ocasión el trámite ordinario de los pleitos y dejar esa reforma para cuando se trata ra especialmente de la administración de Justicia y del procedimiento correspondiente.

Tal vez convendría la supresión de la tercera instancia en los pleitos de menor cuantía antes que establecerla para litigios de gran importancia, pues el ensayo al respecto sería preferente cuando se discutan intereses de gran monta.

Sin embargo, teniéndose en cuenta la urgente necesidad que existe en la sanción de la ley de Juntas para regularizar de una vez la situación legal y económica de estas corporaciones, cree la Comisión que la Cámara debe prestar su sanción al artículo 54 del proyecto del Honorable Senado.

La circunstancia de estar próximo á debatirse el proyecto de ley orgánica de los Tribunales, da la seguridad de que ahora será nuevamente tratado por el Cuerpo Legislativo dentro de un tiempo posiblemente breve, y que será resuelto entonces lo que más convenga á un buen régimen judicial.

Las otras modificaciones incluidas por el Honorable Senado, son de detalle y tienen por objeto garantir el cumplimiento de los fines de las instituciones municipales.

Verbalmente expondrá el miembro informante en qué consisten y cuál es su fundamento.

Por estas consideraciones se recomienda la sanción de las modificaciones formuladas por el Senado.

Notas de Fénix

Con motivo del cuarto aniversario de la muerte de Castelar, la prensa española recuerda el olvido lamentable que ha caído sobre lo que podría llamarse su herencia intelectual. Alude á los papeles que conservaba aquel insigne orador,—cartas de Víctor Hugo, de Víctor Emanuel, Crispi, Garibaldi y otras eminencias europeas acerca de asuntos públicos de gran trascendencia, que pueden considerarse como documentos históricos. Además, se presume que debe existir algo relativo á las Memorias de su tiempo, que se propuso publicar, y mucho respecto á la conferencia que celebró en el Vaticano con León XIII.

⁂

Los periódicos de Tucumán han emprendido una vigorosa campaña contra los dramas criollos, en el concepto de que ese género despierta en el populacho instintos sanguinarios, incitándolo á no respetar á las autoridades. Para ser justas y concretándonos á la más célebre de aquellas piezas, adunan Moreira,—único que hemos visto representar sinagistralmentes, por la primitiva compañía Podestá,—cabe observar que el cantante de cuchas y venganzas es el magistrado cínico, vido y cruel que despierta las pasiones bravías, burlando y azotando á quien acude respetuosamente en demanda de justicia.

⁂

Estamos en la lactancia en materia de huelgas. Dígalo sino lo que actualmente ocurre en la ciudad de Richmond (Estados Unidos), en igualdad de circunstancias á las que sólo afectan trastornaran nuestra locomoción urbana.

Allí no quieren trabajar numerosos empleados de los tranvías, y, como suele generalmente, incurren en el extravío condenable de apelar á la violencia para impedir que otros hagan, en uso de su derecho, lo que ellos no quieren hacer usando del suyo propio. «Promueven (dice un telegrama) constantes conflictos y con una frecuencia cada clase de fechorías». Pero conocen toda clase de fechorías. Pero donde las dan las toman,—y de ahí que en defensa de vida é intereses, los vagoneros que resisten al movimiento huelguista se hayan armado con cañones Gatlings y se hayan comprometido en una forma tal á no contestar decentemente á cualquier desagravio. El hecho es curiosísimo, y da la medida de los extremos á que puede conducir la violencia obrera como medio de mejorar de suerte en la lucha con el capital.

PERIC.

Vestuarios de invierno

Según se asegurara en Palacio, hoy firmará el Presidente el decreto correspondiente de aceptación de las propuestas para vestuarios de invierno de las policías de la capital y campaña.

Como lo anunciamos en la información publicada ayer, fué aceptada la propuesta del señor Leopoldo Otero para la provisión de paño azul que debe emplearse en los uniformes de las policías de la capital y de la paño gris del mismo proponente para los de las policías de campaña.

Se resolvió suprimir la parte correspondiente á provisión de paño para capotes.

Del paño «Presidentes para ponchos se acepta la propuesta de la casa Stalcott.

En cuanto al paño para los uniformes de marcha se acepta, como ya lo dijimos, el presentado por Agustín Ruano.

La delegación brasilera

PROGRAMA DE LAS FIESTAS

Recepción oficial, banquetes y paseos

Deseando el gobierno recibir dignamente á los señores jefes y oficiales del crucero «Barroso», que tienen encargo especial de saludar al Presidente de la República y á la nación uruguaya en nombre del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil y de la nación brasilera en prueba de alto aprecio por la tradicional amistad que liga á ambos países, segun acaba de comunicarlo oficialmente la legación oriental en Río de Janeiro,—y patentizar á la vez la cordialidad de nuestras relaciones con aquel país y el vivo reconocimiento que tal acto de amistosa simpatía nos inspira,—ha acordado el siguiente ceremonial y los festejos que han de celebrarse durante el tiempo que permanezcan en Montevideo tan distinguidos marinos.

Primer día—El día de la llegada saldrán los botes de la escuadrilla nacional á recibir al crucero «Barroso» á 3 millas del puerto. Lo saludarán y acompañarán en el orden correspondiente hasta su fondeadero.

La Fortaleza General Artigas contestará en el acto el saludo que el crucero haga á la plaza, y á la 1 p. m. hará 21 disparos, saludando á la bandera brasilera.

A bordo de uno de nuestros buques, irán el secretario del señor Presidente de la República, el oficial mayor del ministerio de la Guerra, el comandante general de Marina, un oficial de la presidencia, y los representantes de la comisión popular, los cuales se trasbordarán al crucero «Barroso» para saludar á los marinos brasileros en nombre del gobierno y pueblo uruguayos.

El representante diplomático del Brasil será invitado á ir á bordo con la comisión, por el deseo cumplimentarlos y hacer ella la presentacion correspondiente.

A las 10 a. m. bajarán á tierra los señores marinos y la comisión.

En el muelle se encontrará una banda de música que tocará el Himno Brasilero.

En la Capitanía del Puerto los recibirá el señor ministro de la Guerra, dándoles la bienvenida. Acompañarán al señor ministro, el oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores y varios jefes de alta graduacion y los miembros de la comisión popular.

En seguida se trasladarán al Hotel Oriental donde se alojarán.

A las 2 p. m. visita y presentación de los señores marinos brasileros al señor Presidente de la República y á las 2 y 1/2 gran recepción en el Palacio de Gobierno á la que serán invitados los poderes públicos, cuerpo diplomático y consular, jefes de las repartiduras del Estado, etc., etc.

A las 3 p. m. desfile de las tropas de la guarnición.

A las 7 y 1/2 p. m. comida en el Hotel Pirámides, ofrecida por el señor ministro de la Guerra á los señores jefes y oficiales del crucero «Barroso».

Segundo día—A las 2 p. m. paseo por la ciudad, particular la comitiva de la Casa de Gobierno.

A las 7 y 1/2 p. m. banquete ofrecido por el señor Presidente de la República á los jefes superiores del crucero brasilero «Barroso» y á la misma hora comida en el Hotel Lanata ofrecida por el comandante de Marina á los oficiales y guardias marinas de dicho buque.

A las 11 p. m. baile en casa del señor don J. Saavedra.

Tercer día—Gran fiesta en el Hipódromo de Maroñas, vivac y desfile de tropas frente al palco oficial.

La comitiva saldrá á las 2 p. m. de la Casa de Gobierno.

A las 10 p. m. recepcion en la legación del Brasil á la que asistirán el señor Presidente de la República, los señores ministros de Estado y representantes de los poderes públicos.

Cuarto día—Almuerzo en el Ateneo. Visita á los establecimientos públicos. Una delegación de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública se trasladará al Hotel Oriental para acompañar á los señores marinos á la hora que se acuerde.

A las 7 y 1/2 p. m. dinner ofrecido por el señor ministro de Relaciones Exteriores al señor ministro del Brasil invitando á los miembros de la delegación.

Quinto día—Paseo al almuerzo en Colon, y á las 10 p. m. recepcion en el Club Uruguay.

Sexto día—Fiesta en el Cuerpo Legislativo en honor de los señores marinos brasileros y á las 4 y 1/2 despedida del señor Presidente en la Casa de Gobierno.

La comisión encargada de recibirlos los acompañará hasta á bordo del crucero «Barroso».

La Fortaleza General Artigas al zarpar el crucero hará 21 disparos de cañon saludando el pabellon del Brasil.

Disposiciones generales

La Junta E. Administrativa invitará á la poblacion nacional y extranjera á embanderar é iluminar el frente de sus casas, y la Comandancia de Marina á los comandantes y capitanes de buques á embanderar igualmente sus respectivas naves é iluminarlas durante la noche, así como invitará á las familias que deseen presenciar el desembarque desde los balcones de la Capitanía del Puerto. Se iluminarán las calles y plazas, así como los edificios públicos y se arrojarán globos alegóricos.

—La Escolta Presidencial, de gala, formará el día de la llegada de los marinos brasileros á las 8 a. m. en la calle 25 de Agosto apoyando la entrada en la guardia de la capitanía del Puerto para escoltar al señor Ministro de la Guerra y á los marinos hasta el hotel y de allí á la casa de gobierno recorriendo las calles 25 de Agosto, Celon, Piedras, Zabala, 25 de Mayo, Ituzaingó, Sarandí y Plaza Independencia.

—El Escuadron de Seguridad, también de gala, se hallará formado á la misma hora á continuacion de la escolta y seguirá su movimiento hasta el hotel Príncipe Asturias. A las 9 a. m. se encontrará formada en el muelle la banda de música que tocará el Himno brasilero al desembarcar los señores marinos.

La Defensa Pública enviará á las 8 y 1/2 los comisarios, inspectores, guardias civiles y soldados de extramuros que sean necesarios para hacer el servicio en la Comandancia, Aduana y todo el trayecto que recorran los señores marinos hasta la casa de Gobierno.

Los carruajes se colocarán numerados en la calle Rampla para entrar por su orden por el Porton de la Aduana de la misma calle y salir con la comitiva por 25 de Agosto hasta el hotel—Si resolviesen ir á pié, en tal caso los carruajes se colocarán por orden numérico en la calle Solís para avanzar por su órden hasta la puerta del hotel calle Piedras.

—A la 1 p. m. 30 hombres del Escuadron de Seguridad harán servicio en el interior de la Casa de Gobierno, 20 en el vestíbulo y 10 en las calles que rodean la plaza, todos con un oficial. Concurrirán tambien los comisarios, oficiales inspectores y guardias civiles necesarios para el mejor servicio.

—A las 7 y 1/2 p. m. del primer día se enviará al Hotel Pirámides los guardias civiles correspondientes para hacer el servicio exterior durante la comida.

—El segundo día á la 1 y 1/2 se hallará formada la Escolta Presidencial frente al Palacio de Gobierno para escoltar al señor Presidente y á los marinos brasileros durante el paseo por la ciudad.

A las 7 p. m. 30 hombres del Escuadron de Seguridad harán servicio en la casa de Gobierno durante el banquete.

El tercer día la misma escolta á la 1 y 1/2 se encontrará formada frente á la casa de Gobierno para escoltar al señor Presidente y comitiva hasta las carreras de Maroñas y la Policía hará el servicio correspondiente en el hipódromo, así como lo prestará los demás días que permanezca la delegación brasilera en Montevideo, en los parajes que sea necesario.

El comité popular

De un momento á otro quedará constituido el Comité Popular de recepcion á los marinos brasileros. Forman parte de ese comité los señores José Saavedra, Pablo De-María, Juan Andrés Ramírez, Augusto Morales, Eduardo Iglesias, Pablo Mané, Pedro Figari, etcétera.

El doctor Pablo De-María será, probablemente, la persona designada para dar la bienvenida en nombre del pueblo á los distinguidos huéspedes.

Medalla conmemorativa

El conocido artífice señor Rossi ha sido encargado de la acuñación de la medalla conmemorativa de la visita del «Almirante Barroso». El modelo adoptado es de tipo sencillísimo, sin mas emblema que una raíza de café florida en relieve y la inscripción «Brasil-Uruguay-1903» en letras romanas.

Comité de la juventud uruguaya

Invita á las personas que forman parte del «Comité de la juventud uruguaya que ha de concurrir abordo del «Almirante Barroso» para dar la bienvenida á los marinos brasileros, para la reunion que se efectuará esta noche á las 8 p. m. en el local de la calle Arapey 225».

Las casas de Escofet y Pino han cedido á este comité cinco vaporcitos para que puedan concurrir á la recepcion las familias invitadas.

Los estudiantes

Se reunió anoche nuevamente la comision de estudiantes con objeto de estudiar el resultado del cometido confiado á dos de sus miembros para que se entrevistaran á los señores Lussich, Rodríguez Saavedra y Escofet solicitando vaporcitos para salir á recibir en ellos á los marinos brasileros.

La casa Rodríguez Saavedra, accediendo galantemente al pedido, prometió poner á disposicion de la comision uno ó dos de sus vapores. La casa Escofet cederá uno tambien.

Hoy se tratará de ver al señor Lussich para que ceda alguno de los vaporcitos de su propiedad.

Se hacen activos trabajos á fin de que pueda realizarse la proyectada velada.

La comision se reune esta noche á las 8.

Reglamentacion de la pesca

IMPORTANTES MEDIDAS

Se ha debatido en la prensa, en diversas ocasiones,—á propósito del sistema de pesca empleado por la empresa Galleran—sobre los inconvenientes é ventajas del empleo del bou, que según unos ocasiona la destrucción de las crías y á la larga la extincion de los peces en las aguas donde se pesca de esa manera.

Naturalmente que los que emplean el bou defienden el sistema y niegan las aseveraciones de los primeros.

¿Quién tiene razón?—Es lo que se propone averiguar el ministro de Fomento teniendo en cuenta la importancia del asunto por tratarse de una fuente de riqueza natural.

A ese efecto ha acordado con el Presidente de la República el siguiente decreto:

Ministerio de Fomento. — Decreto. — Montevideo, Junio 26 de 1903.—Visto estos expediente en que el señor Pedro Galleran solicita del Poder Ejecutivo derecho que fuera de cinco kilómetros de las costas y quince de los puertos en el mar territorial y en el Río de la Plata, si fuere el uso de las redes de arraste empleadas en la pesca, modificando por tanto la resolución que rige desde 1898 que prohibe en absoluto el empleo de esas artes de pesca hasta que el H. Consejo de Estado no resuelva definitivamente el asunto; y

Considerando: Que la ley de 20 de Julio de 1900 dispone la constitución de una comision especial honoraria con el encargo de proyectar las leyes y reglamentos que han de regular la pesca en las aguas jurisdiccionales de la República, y faculta al Poder Ejecutivo para prohibir en todo tiempo, o solo en algunas épocas del año, y en los lugares que estime conveniente á los fines de la conservacion y reproduccion de las especies de peces,—el uso de las redes llamadas de arrastre ya se empleen mar afuera tiradas por vapores ó veleros, ó en las playas tiradas por cualquier medio; lo que en atencion á la prohibicion absoluta de usarlas que rige desde el año 1898 significa que el Poder Ejecutivo no debe prudentemente modificar esa situacion sino en el caso de que estudios especiales é nuevos hechos lo indiquen claramente, en que no ha sucedido desde entonces, no obstante el crudito é interesante informe del profesor don José Arechavaleta, favorable al peticiono del señor Galleran;

Que por último, con tal motivo están todavía en discusion una serie de cuestiones de detalles como la zona dentro de la cual debe prohibirse el empleo del bou, la conveniencia ó no de establecer períodos de veda, y la oportunidad de señalar zonas de desamparo, con el objeto de proteger las especies sedentarias, cuestiones todas que no pueden resolverse acertada y científicamente si no se practican estudios de nuestra región de pesca y se forman cartas de las costas con indicacion de la profundidad y ecología submarina, y se conoce la flora y fauna litoral con especial solamente de las especies de peces sedentarias y viajeras; la forma y causas de la emigracion é inmigracion de algunas especies, las costumbres, naturaleza y alimento de los peces, el modo de reproducirse, las profundidades, corrientes, temperaturas, densidades y composicion química de las aguas, para conocer con la naturaleza del fondo la existencia y desarrollo de determinadas especies comestibles que hoy no son motivo de explotacion y los demas conocimientos é investigaciones relacionados con esa valiosa fuente de proteccion y de estímulo al fomento de las industrias marítimas;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Mantiénese la prohibicion de usar redes de arrastre, ya se empleen mar afuera, tiradas por vapores ó por embarcaciones á vela, ya en las playas tiradas á mano ó por cualquier otro medio

Art. 2.º Constituíase una comision especial honoraria compuesta del Director del Museo Nacional, don José Arechavaleta, el Director del Departamento N. de Ingenieros, don Florencio Michelsson, del abogado asesor del mismo doctor M. B. Otero, del Director de la Oficina Hidrografica ingeniero V. Benavides, del Capitan General de Puertos coronel don Ignacio Bazzano, del coronel Jorge Boyle, del señor Modesto Glouzon Mortet, del preparador del Museo Nacional don Juan H. Figueiras y del señor Severino Olea, instituto de Historia Natural de la Universidad, con los cometidos indicados en el inc. de 20 de Julio de 1900.

Art. 3.º La Comision informará al Poder Ejecutivo cuando el estudio de sus cometidos lo permita, sobre si debe ó no mantenerse la prohibicion de que habla el artículo 1.º, y en caso de que opinara que debe derogarse.

Art. 4.º El personal, instrumentos, aparatos y embarcaciones que sean necesarias para practicar los estudios que se encomiendan á la disencion de la Comision se han tomados de preferencia de las reparticiones públicas dependientes de los ministerios de Fomento y de Guerra y Marina.

Art. 5.º El Instituto de Higiene Experimental prestará el concurso científico que le fuere solicitado por la Comision de pesca.

Art. 6.º Los gastos que demanden esos estudios se imputarán al rubro «Eventuales de Fomento».

Art. 7.º Comuníquese á quienes corresponda, remítase copia auténtica á la Comision nombrada, insértese en el R. N. y publíquese.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

Glorias uruguayas

LOS ORIENTALES EN LA INDEPENDENCIA

Compañeros urgentes me han impedido durante varios días tomar nota de la última publicación hecha por el Diario de Víctor Adolfo V. Carranza en «El Tiempo» de Buenos Aires y fielmente reproducida por «La Razón» de Montevideo, lo que no hizo ningún diario de la vecina capital con mi rectificacion anterior.

Parece que ramos entecilíneados con el señor Carranza y no hallaría la idea de que pueda llegar el momento en que estimo de perfecto acuerdo y poniendo de mi modo simple mi distinguido contendor que tanta razon cansado alegó lo que dice. Por lo pronto reconozco ya que el Regimiento número 5 fué fundado sobre base de milicias orientales, cuando anteriormente Que es ello? Pedir Ejecutivo, sólo por la conservacion de la riqueza pública dentro de cuya clasificacion general se encuentra la fauna marina, que explota da con cebo y base científica, no sólo bonanza á las mesadas del consumo de la poblacion sino que permitiría un abundante comercio de exportacion, pues, no de indaco á suponer que nuestra región de pesca reune los factores que determinan la presencia de algunas especies de peces, que con otros pairo constituyen la base de activismos y lucrativas industrias;

Que así como hoy conveniencia en reglamentar la industria de la pesca de modo que no hacerla destructora de la riqueza fauna marina, es indispensable, al mismo tiempo, no entorpecerla con prohibiciones inútiles, fundadas en que determinadas artes de pesca son causa de la muerte de los peces cuando es notorio que en otras países y así podría suceder entre nosotros, la cesasé como la abundancia de las especies alimenticias obedece en general á condiciones fisicoquímicas de las aguas en relacion con los estados meteorológicos;

Que la cuestion suscitada por el señor Galleran es la misma que agitó á todo el gremio de pescadores en Junio de 1898, hasta obtener la resolucion prohibitiva citada, cuestion análoga, por otra parte á la que desde tiempo inmemorial ha motivado en todos los países violentas discusiones entre los pescadores á la de los cuales que se quejan de las redes de arrastre tiradas por vapores y les atribuyen accion destructora y los que las emplean, negando en absoluto ese pernicioso efecto, y agregando, que, si es cierto que ellos tienen en posible obtener el pescado con menor costo y, por consiguiente, poder venderlo á menor precio con ventajas para el consumidor, todo lo que demuestra que el Poder Ejecutivo, al dictar aquella medida, lo hizo bajo el influjo de los temores de perjuicios ocasionados por esas redes de arrastre, para lo cual fué bien indispensable investigar diversos hechos como así parecen, y, no obstante, la vigencia de la ley de 20 de Julio de 1900;

Que una de los principales argumentos que se hace de que en todas las naciones que se dedican á la industria de la pesca se ha declarado libre el uso del abono es la defensa hecha de las redes de arrastre desde las 3 millas de distancia de la costa, carece de toda importancia desde que esa libertad se refiere exclusivamente á la pesca marítima y no á la fluvial, lo cual, como se vé, da un carácter singular al problema que debemos resolver desde que es indispensable el estudio de las diversas peculiaridades del Río de la Plata á efecto de determinar si debe considerarse como mar ó no en parte, á los fines de la gran pesca;

Que las conclusiones que se citan del eminente naturalista doctor Federico de Raffaele, contestan á la cuestion indicada y que no el estudio de la fauna marina no pueden por sí solo determinar al Poder Ejecutivo á resolver definitivamente el asunto, desde que, es notorio que el doctor Raffaele al afirmar que los cebos del bou ejercen una accion destructora sobre los huevos de las especies de peces comestibles, se refiere exclusivamente á las que viven en el Golfo de Nápoles que estudió durante varios años (Pesce Marino, Tono V) y además expuso bien claramente que esa accion destructora no existía, en virtud de que, en generalis, esas especies eran pelágicas, á sea que se reproducen desarrollan y viven en el pélago, poniendo sus huevos flotantes, en el agua, y no en el fondo como se cree hasta entonces, todo lo que pone en evidencia que no es posible aplicar á esporádicas, sus conclusiones al Río de la Plata, que es indispensable iniciar algunas investigaciones científicas en beneficio de la mejor explotacion de la fauna marina;

Que aun en el caso de que pudiera autorizarse la pesca con el abono, fuera de cierta región costanera, siempre seria necesario determinar su ancho y otras disposiciones reglamentarias para el caso de carece de datos locales indicándose, por consiguiente, como muy conveniente al funcionamiento de la Comision de que habla la ley 20 de Julio de 1900, desde que por otra parte el Poder Ejecutivo no acepta que en cuestion tan trascendental para una de las fuentes de la riqueza nacional puedan aplicarse sin nuevas experiencias las disposiciones vigentes en otros países, quizás, atendiendo á circunstancias y exigencias especiales distintas de las nuestras;

Que las pasiones con tal motivo están en cuanto á que debe reglamentarse la pesca, pero hasta ahora no se ha hecho el menor esfuerzo para acumular los datos locales que han de permitirle con esos elementos de juicio estando hoy, á eso respecto, tan poco ilustrados como cuando se dictó la prohibicion de la pesca con el abono, lo que indica que el Poder Ejecutivo no está habilitado para modificar esa medida de carácter, y señala la urgente necesidad de constituir la Comision de estudios que autoriza la ley de 20 de Julio de 1900; y

Que por último, con tal motivo están todavía en discusion una serie de cuestiones de detalles como la zona dentro de la cual debe prohibirse el empleo del abono, la conveniencia ó no de establecer períodos de veda, y la oportunidad de señalar zonas de desamparo, con el objeto de proteger las especies sedentarias, cuestiones todas que no pueden resolverse acertada y científicamente si no se practican estudios de nuestra región de pesca y se forman cartas de las costas con indicacion de la profundidad y ecología submarina, y se conoce la flora y fauna litoral con especial solamente de las especies de peces sedentarias y viajeras; la forma y causas de la emigracion é inmigracion de algunas especies, las costumbres, naturaleza y alimento de los peces, el modo de reproducirse, las profundidades, corrientes, temperaturas, densidades y composicion química de las aguas, para conocer con la naturaleza del fondo la existencia y desarrollo de determinadas especies comestibles que hoy no son motivo de explotacion y los demas conocimientos é investigaciones relacionados con esa valiosa fuente de proteccion y de estímulo al fomento de las industrias marítimas;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Mantiénese la prohibicion de usar redes de arrastre, ya se empleen mar afuera, tiradas por vapores ó por embarcaciones á vela, ya en las playas tiradas á mano ó por cualquier otro medio

Art. 2.º Constituíase una comision especial honoraria compuesta del Director del Museo Nacional, don José Arechavaleta, el Director del Departamento N. de Ingenieros, don Florencio Michelsson, del abogado asesor del mismo doctor M. B. Otero, del Director de la Oficina Hidrografica ingeniero V. Benavides, del Capitan General de Puertos coronel don Ignacio Bazzano, del coronel Jorge Boyle, del señor Modesto Glouzon Mortet, del preparador del Museo Nacional don Juan H. Figueiras y del señor Severino Olea, instituto de Historia Natural de la Universidad, con los cometidos indicados en el inc. de 20 de Julio de 1900.

Art. 3.º La Comision informará al Poder Ejecutivo cuando el estudio de sus cometidos lo permita, sobre si debe ó no mantenerse la prohibicion de que habla el artículo 1.º, y en caso de que opinara que debe derogarse.

Art. 4.º El personal, instrumentos, aparatos y embarcaciones que sean necesarias para practicar los estudios que se encomiendan á la disencion de la Comision se han tomados de preferencia de las reparticiones públicas dependientes de los ministerios de Fomento y de Guerra y Marina.

Art. 5.º El Instituto de Higiene Experimental prestará el concurso científico que le fuere solicitado por la Comision de pesca.

Art. 6.º Los gastos que demanden esos estudios se imputarán al rubro «Eventuales de Fomento».

Art. 7.º Comuníquese á quienes corresponda, remítase copia auténtica á la Comision nombrada, insértese en el R. N. y publíquese.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

TRANSITO PUBLICO

ORDENANZA AMPLIADA

Las literas y vivaderas ambulantes

La corporacion municipal ha sancionado las ampliaciones siguientes á la ordenanza de 17 de Setiembre de 1889, que versa sobre el tránsito público:

1.º Se prohibe llevar por las aceras, toda clase de bultos ó objetos que estorben la circulacion y que perjudiquen á los transeuntes en sus vestidos.

2.º Queda prohibida toda clase de juegos en las aceras.

3.º Queda prohibido á los vendedores de diarios ó de números de loterías, subir á los trenes ó estacionarse en los pasacantes y en los estribos de los vagones, mientras no sean llamados por los pasajeros. Los guardatrenes deberán hacer conducir á la comisaría de policía por el guardia civil mas inmediato, á los que no cumplan esta disposicion.

4.º Queda prohibido remirse en el centro de las aceras, que debe estar siempre expedito, para que el público transite sin tropiezos.

5.º Todo rodado llevará en su tránsito el costado izquierdo, excepto cuando se encuentren obstáculos que se lo impidan, en cuyo caso se desviará hasta salvarlo, volviendo á tomar el mismo costado que llevaba.

6.º Los loteros se limitarán á pregonar sus billetes, sin que les sea permitido seguir al público, ni hostilizarlo con pedidos insistentes, para que en los compre.—Toda persona que fuera molestada por un lotero, llamará un guardia civil para que lo conduzca á la policía.

7.º Prohíbese á los vendedores ambulantes golpear los llamadores ó tocar los timbres de las puertas, para ofrecer su mercancía, salvo que comprueben estar autorizados por los dueños de casa.

8.º Los vehículos de carga se situarán exclusivamente en los siguientes parajes:

Rampla del Norte y explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Río Negro, plazoleta del Muelle Viejo y Plaza de Armas, plazas de las Treinta y Tres y Sarandí.

9.º Queda autorizada la Direccion de Rodados para señalar ulteriormente otros sitios, ó, en forma adecuadas los que en otro artículo.

10.º Durante la estacion del verano de 5 á 11 a. m. y desde las 4 p. m. en adelante, queda prohibido bañar animales en las playas donde se baña la población.

11.º Las infracciones de estas disposiciones y de las que se tengan pena señalada, serán castigadas, según los casos, con multas de cuatro pesos.

EL JUEZ MONTERO PAULLIER

HONROSA MANIFESTACION

La carta que á continuacion insertamos, dirigida por el gerente del Banco de Londres y Río de la Plata al Juez Letrado Departamental doctor Montero Paullier con motivo de su intervencion en el sumario que sigue, confirma las manifestaciones altamente honrosas para ese magistrado.

La publicamos íntegra con verdadero placer, por el honor que refleja sobre la magistratura nacional, cuyo prestigio se robustece por la acción que nuestros jueces, laboriosos é inteligentes como el doctor Montero Paullier.

He aquí la carta:

Banco de Londres y Río de la Plata.—Montevideo, 23 de Junio de 1903.—Señor juez letrado departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier.—Señor juez:—He tenido el honor de recibir la nota V. S. del 22 del corriente, en la cual se sirve explicarme lo ocurrido en el curso de ejecución de sentencia del abanderado Dolman, seguido en esos juzgados, dándose el caso de mandarse retener y entregar fondos que no pertenecían al litigante, sino á otra persona del mismo nombre y apellido, poniéndose de manifiesto todo el celo con que V. S. ha procurado que se restituyesen los fondos de que se había dispuesto por error, y entregando la suma indebida á este banco para su remitencia al haber del verdadero deponente; y como así no fuese bastante á deslindar toda y cualquier responsabilidad de parte del juzgado á su cargo, agregaba V. S. que, sería rumoreo que las líneas de la concesionaria, el departamento de Dolman, acaso acaeciera la idea de especular el banco por un error que no le es imputable, y que si tal caso se presentase y el banco fuese demandado por perjuicios perjuicios, estaría V. S. personalmente dispuesto á secundar mi defensa, y publicidad en evidencia que, en todo caso había responsabilidad, ella fué del juzgado y del juez y así V. S. dispuesto á atenuarla.

La circunstancia de ser casi de darse por aprobada al celo con que procede V. S. desde el primer momento á asegurar la restitución del error padecido en cuanto á sus consecuencias inmediatas, y la nobleza de su actitud en previsión de nuevos posibles siniestralidades, constituyen un alto ejemplo de rectitud y probidad de parte del juez letrado departamental de Montevideo que pedía honrar sobre los tribunales del país, y, que ha venido á confirmar á esta gerencia en la convicción de que el banco debe acatar, y cumplir las sentencias de los tribunales, en la seguridad de que, por neutralizar, no contraerá en caso alguno responsabilidad de ningún género.

Dejando así contestada la citada nota del 22 del corriente, me complazco en saludar á usted atentamente.—C. J. Nuttall, gerente.

Organizacion colorada

LA REUNION DE ANOCHE

Se reunió anoche la comision especial con asistencia de los doctores Batlle Ibáñez y Olea, Domingo Mendilharsu, José M. Castellanos, José Espalter, general Máximo Tajes, y señor Federico R. Vidiella.

Se cambiaron ideas generales sobre diversos puntos de capital importancia para la unificacion del partido.

En vista de haber fallado los señores Juan B. Casaretto, Antonio M. Rodríguez, Joaquín de Salterain, Pedro Figari y Juan A. Capurro, se nos informa que no pudo arribar á nada definitivo.

TRACCION ELÉCTRICA

La propuesta Mendilharsu

El señor Pedro Billert, apoderado del señor Alberto Mendilharsu, presentó ayer á la Municipalidad los planos y estudios correspondientes al trazado que ocuparía la línea de tranvías eléctricos de que es concesionario.

Estos planos serán pasados mañana á estudio de la Dirección de Obras Municipales para que su personal científico se espida sobre el particular.

Según se nos informa, dentro de dos meses se procederá á la instalación de los rieles del nuevo tranvía.

Partido republicano español

CONFERENCIA SOBRE POLITICA ESPAÑOLA

Visita de delegados de la Liga de Buenos Aires

Los republicanos españoles activan actualmente los trabajos de propaganda partidaria, tanto los residentes en la península, como los que se hallan fuera de ella.

Gallardo muestra de la importancia de este movimiento de opinion es el triunfo alcanzado en las últimas elecciones de diputados á cortes, en las que cincuenta triunfantes 36 de sus adeptos.—Es este un hecho extraordinario, mas digno de ser notado por haber salido victoriosos en Madrid, Valencia y Barcelona, la lista republicana íntegra.

En América tambien se organizan los elementos republicanos, disponiéndose á prestar su concurso á sus hermanos de la patria.

A este fin se constituyó primero, como se sabe, un comité en Montevideo, luego en la Asunción del Paraguay, más tarde la Liga Republicana de Buenos Aires, otro comité en el Rosario de Santa Fé y algunos otros en otras partes; todos los cuales están actuando sus trabajos.

El de Montevideo se reunió ayer noche bajo la secretaría del Centro Gallego para tratar de recibir dignamente á los señores Malagarriga, Marín y señor Danfi que llegarán el domingo por la mañana como delegados de la Liga Republicana de Buenos Aires á saludar á los miembros del comité de esta capital y á uniformar opiniones sobre la mejor forma de dar impulso á los trabajos de propaganda.

Se resolvió que fuera á recibirlos al muelle una comision compuesta de los señores Perez Benitez, A. Gonzalez y J. Elizondo, quienes saludarán á dichos delegados en nombre del Comité, en posesión de sus credenciales y les invitarán á una comida íntima.

Tambien se resolvió en la misma sesion que el lunes próximo dé una conferencia pública, en los salones del Centro Gallego, el señor Perez Benitez, la que versará sobre política española en general.—Si la asistencia del Centro Gallego que de Buenos Aires permanecen en esta ciudad hasta esa fecha, serán invitados oficialmente á concurrir á la referida conferencia.

—Hemos recibido el siguiente aviso:

«El a

HARINA LACTEA NESTLE

ALIMENTO COMPLETO para los NIÑOS

Preferida por nuestros médicos en los países cálidos. Por Recetas: LONDON, 49, CANNON STREET, E.C.

SE VENDE EN TODAS LAS PARTES. DROGUERIAS Y ALMACENES.

MARITIMOS

NAVIGAZIONE G. ERMAN

SOCIETA REGIONALE LOCOMOBILE ARGENTINO

Para Santos, Río Janeiro, Génova y Nápoles

SICILIA

Salida el 25 de Julio de 1903

Para Buenos Aires, Génova y Nápoles

ORIONE

Comandante PIZZALUPO

Salida el 25 de Julio de 1903

Los boletos de ida y vuelta y de ultramarino, serán válidos por cualquier vapor de los de la compañía.

PIRIDAS 89-3. ANTONIO PIRAGINO, Sucesor.

LA VELOCE

NAVEGAGIONI ITALIANA A VAPOR

Para Santos, Río Janeiro, Génova y Nápoles

Duchessa di Genova

Comandante CARBONE

Salida el 15 de Julio de 1903

Para Buenos Aires, Génova y Nápoles

CITTA DI TORINO

Comandante GLIVARI

Salida el 15 de Julio de 1903

Los boletos de ida y vuelta y de ultramarino, son válidos en todos los vapores de la compañía.

ANTONIO PIRAGINO, Sucesor.

NAVEGACION A VAPOR
NICOLAS MIHANOVICH

Administradores en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Gengella

Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO y VENUS

Recientemente equipados para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo los miércoles, jueves y sábados con transbordo en Buenos Aires.

Línea del Tigre con los vapores

Buenos Aires, Tribuna, Parana, y Labrador y Paris

Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados. Buenos Aires, Tribuna, Parana y Labrador y Paris, salen de Buenos Aires los mismos días, no tan en puertos separados y hacen escalas en Salto, Concordia.

Línea del Paraná, Paraguay, Asunción y Corrientes con los vapores Gualeguay y Argentino.

El Vapor Argentino saldrá fijo para Asunción, no tan en puertos separados y hacen escalas en Salto, Concordia.

Línea del Paraná, Paraguay, Asunción y Corrientes con los vapores Gualeguay y Argentino.

El Vapor Argentino saldrá fijo para Asunción, no tan en puertos separados y hacen escalas en Salto, Concordia.

Gualeguay, Gualeguaychú, Colón, Concordia, Paysandú y Salto.

Para más informes dirigirse a los agentes en Montevideo, Matías y Vierhouse, Calle Rincón 487.

PAQUETES A VAPOR
Navigation Company

Líneas quincenales de vapores entre Liverpool, Río de la Plata y Valparaíso

CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO SUJETAS A MODIFICACION

PARA EUROPA — OROPESA (A SON BELICES) — Capitán: H. W. Hayes — Saldrá el 28 de Junio de 1903

PARA EL PACIFICO — VICTORIA (A SON BELICES) — Capitán: J. Richards — Saldrá el 5 de Julio de 1903

Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Corinto, Valparaíso, Valparaíso y demás puertos del Pacífico.

PANAMA — Capitán: — Saldrá el 10 de Julio de 1903

Para Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Cádiz, Marsella y Liverpool.

Los vapores «California», «Orcadia» y «Galicia» no tienen pasajeros de segunda clase.

Los conocedores de bebidas de primera clase piden sorbetes como de día y vuelta para Brasil y Europa tienen opción a interrumpir su viaje en los puertos intermedios.

Para informes dirigirse a los consignatarios, Rodríguez Larreta y Cía. Rosario: Navigation Company, Mitre 1.

Se expiden pasajes para New York y Boston, vía Inglaterra, en combinación con los vapores de la línea White Star y Leyland, Liverpool y Nueva York, y en Liverpool, por los siguientes puntos de España—Vigo, Coruña, Corcubión, Ferrol, Santander, Gijón, Pasajes, Bilbao, así como también para Marsella, Génova, Nápoles y Palermo.

Se expiden «estados de ultramar» de todos los puntos donde tocan los vapores.

Para pasajes, Peter y Cía. Rosario, Navigation Company, Mitre 1.

Wilson, Sons & Co. Limited

AGENTES GENERALES

MONTEVIDEO — Calle Sarandí núm. 117 — Buenos Aires, Bartolomé Mitre y Florida, Plaza Venezuela 50 a 60.

ROSARIO — San Lorenzo núm. 1150 — Rosario, San Martín 1.

NUEVA INVENCION

Fábrica de Braqueros

DE CARLOS SERAFINO

Ventajosos para ambos sexos. Recomendados por los Médicos. Pídanlos en todas partes.

Almacen Agrícola

25 DE MAYO Y C 453

Desde esta fecha hasta mes de Agosto, tendrá a su disposición plantas frutales, de adorno y arbustos, todas injertadas, de las mejores variedades clases. Conviene y piden Direcciones, Calle Cerrito 100.

Semillas en general de hortalizas y flores.

PRECIOS MUY CONVENIENTES.

1892 cm 1 v 21 11

Cataluña

Saldrá el 1.º de Julio de 1903 con destino a Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Curri, Vigo, Coruña, Curri, Vigo, Coruña, Curri